PYTYVÕ PYA'ERÃ
Sistema de Secretaría de EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 30 de Octubre de 2019

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref. :	***Evaluación de Ofertas del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Plurianual Nº 12/2019 ID N° 359.828 "ADQUISICION DE CUBIERTAS VARIAS"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por las siguientes personas: **Ing. Miguel Fumiaki Kurita Kasai, Jefe de Gabinete; el Arq. Ricardo Maidana Gastó, Asesor Técnico del Secretario Ejecutivo, el Sr. Francisco Antonioli Lucca, Director General de Gestión de Riesgos, la Abog. Débora K. Báez Manzano, Asesor Técnico de la Dirección General de Administración y Finanzas y el Sr. Cesar Rolón, Director General de Logística** de conformidad a lo que establece la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan, eleva a continuación, el Informe de Evaluación de Ofertas del ***Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Plurianual Nº 12/2019 ID N° 359.828 "ADQUISICION DE CUBIERTAS VARIAS"***

1. **MONTO DEL LLAMADO – SISTEMA DE ADJUDICACION**

El presente llamado es Ad referéndum, Objeto de Gasto 390 "Materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos, plásticos, cauchos. Repuestos, herramientas, cámaras y cubiertas" Fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el Ejercicio Fiscal Vigente.

El Sistema de Adjudicación es: ***POR EL TOTAL, CONTRATO ABIERTO, MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS.***

2. **APERTURA DE SOBRES.**

En fecha diez del mes de octubre del año dos mil diecinueve en la sala de reuniones de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, siendo las 10:15 horas, se dió inicio al Acto de Apertura de Sobres **del *Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Plurianual Nº 12/2019 ID N° 359.828 "ADQUISICION DE CUBIERTAS VARIAS"***

Al presente acto presentaron sus ofertas, las siguientes firmas:

- *IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L*
- *CASA J GOMEZ S.R.L*
- *AUTOMOTIVE S.A.I.E*
- *MOLINAS IMPORT*

Arq. Ricardo A. Maidana
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

FRANCISCO A. ANTONIOLI L.
Director General de
Gestión de Riesgos
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

SR. CESAR ROLON RUIZ DIAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Las cotizaciones fueron presentadas en guaraníes, de la siguiente manera:

Oferente	*Importe total*
• *IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR SRL*	*Gs. 23.625.000*
• *CASA J GOMEZ SRL*	*Gs. 27.782.000*
• *AUTOMOTIVE SAIE*	*Gs.37.819.839*
• *MOLINAS IMPORT SERV. GRALES.*	*Gs.32.533.000*

Observaciones asentadas.

El representante de la Empresa Molinas Import manifiesta cuanto sigue:

- Que la firma Casa Gómez y Rodar SRL no presentan Certificado del MADES y poseer una infraestructura de 600 m2 con 5 elevadores según lo solicitado en el PBC.
- Que la firma Automotive en el local donde poseen la infraestuctura para el cambio de cubiertas en la ciudad de San Lorenzo no posee SEAM para deposito y cambio de cubiertas, sin embargo, cuenta en el local de ventas de repuestos y cubiertas en la ciudad de Fdo de la Mora.

El representante de la Empresa Automotive S.A.I.E manifiesta cuanto sigue:

- Que la firma Molinas Import no presenta Autorización del Fabricante ni habilitación comercial para el taller por el municipio correspondiente.
- De igual manera, manifiesta que el PBC solicita un depósito habilitado por el MADES como asimismo para un taller, lo que no significa que deban encontrarse en un mismo lugar.

El Acta fue firmada por el Lic. Reinaldo Maciel, Director de la UOC, la Sra. Nancy Montania, asistente técnico de la OUC, y los oferentes: Oscar Soler en representación de Molinas Import y Carlos Ayala en representación de Automotive S.A.I.E .

3. COPIA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS

No se solicitaron aclaraciones.

4. TABLAS COMPARATIVAS.

4.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS. *(Ver planilla anexa)*

Lic. Nancy K. Báez Narzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

SR. CESAR ROLON RUIZ DÍAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

FRANCISCO ANTONIOLI L.
Director General de
Gestión de Riesgos
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

4.2 TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LO QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

Se procede a la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, y en ese sentido se examinó el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones de carácter sustancial, valorándose con la ponderación "cumple" o "no cumple" según los cuadros siguientes:

EMPRESAS	IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR SRL		CASA J GOMEZ SRL		AUTOMOTIVE SAIE		MOLINAS IMPORT SERV. GRALES.	
DOCUMENTOS SUSTANCIALES COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
a) **Formulario de Oferta *** [El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente]	✓		✓		✓		✓	
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	✓		✓		✓		✓	

Se Observa que los oferentes **han presentado toda la documentación básica de carácter sustancial** requerida en el PBC.

A continuación, se verifica que se hayan proveído las documentaciones legales, según el siguiente detalle:

Persona física

EMPRESAS	*MOLINAS IMPORT SERV. GRALES.*	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Fisicas	**Cumple**	**No Cumple**
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	s/sipe	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	s/sipe	
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	✓	
d) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	s/sipe	
e) Patente municipal vigente	s/sipe	

Arq. Débora K. Báez Martínez
Asesor Técnico
DGAE - SEN

SR. CESAR ROLON RUIZ DÍAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Kurita K.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Persona Jurídica

EMPRESAS	IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR SRL		CASA J GOMEZ SRL		AUTOMOTIVE SAIE	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	s/sipe		s/sipe		s/sipe	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	s/sipe		s/sipe		s/sipe	
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	s/sipe		s/sipe		s/sipe	
g) Docum h) entos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	s/sipe		s/sipe		s/sipe	
i) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	✓		s/sipe		✓	
j) Patente municipal vigente	✓		s/sipe		s/sipe	

Teniendo en cuenta los cuadros precedentes, se visualiza que todos los oferentes han presentado de manera completa los documentos legales, no así los que acreditan el cumplimiento de los otros requisitos del llamado, tales como experiencia y capacidad financiera y asimismo, que las cotizaciones presentadas por los oferentes en algunos ítems se encuentran por debajo del 30% y por encima del 20% del precio de referencia elaborado y difundido por la convocante; se dispone que a través de la UOC se remitan las notas correspondientes a objeto de solicitar la documentación y el desglose pertinente, declarándose entretanto un cuarto intermedio. Con lo que se dio por terminado el acto, firmando todos los presentes.

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

Sr. CESAR RÓLON RUIZ DÍAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Ing. [illegible] A. ANTONIOLI L.
Director General de [illegible] de Riesgos
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Arq. Ricardo A. Maldana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

En fecha 01 de noviembre del año en curso, se reanuda el proceso de evaluación, con las notas de remitidas a los oferentes, constatándose que:

MOLINAS IMPORT: 1) Presenta contratos acompañados de sus respectivas constancias de buen cumplimiento correspondientes a los años 2016 y 2017, no así del año 2018 cuya factura no guarda correspondencia con la constancia de buen cumplimiento (la factura tiene fecha 5 de **diciembre** /18 y la constancia de buen cumplimiento tiene fecha de 15 de **octubre**/18). 2) El PBC solicita que el oferente cuente como mínimo con 10 personales (técnicos y administrativos) que indefectiblemente deben contar con el seguro social obligatorio (IPS) y tengan una antigüedad mínima de 3 meses anterior a la fecha de apertura. En ese sentido, se observa que presenta el certificado de cumplimiento con el seguro social, no así la planilla de pago. Igualmente los certificados presentados corresponden a los meses de julio, agosto y octubre; faltando el que corresponde al mes de setiembre; es decir que no son correlativos, tal como se solicita. 3) En cuanto a los documentos que acrediten la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente solicitado en el PBC, se observa un documento (sin traducción y sin legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores) que presumiblemente correspondería a la fábrica de neumáticos en China, donde se nombra a SUNSET S.A COMERCIAL, INDUSTRIAL y de SERVICIOS como representante en Paraguay de las marcas (entre otras) LINGLONG y XBRI. A su vez, SUNSET S.A COMERCIAL, INDUSTRIAL y de SERVICIOS certifica que MIGUEL ALBERTO MOLINAS cuenta con autorización suficiente para la reventa y distribución de los neumáticos de su representación; es decir LINGLONG y XBRI. Luego, se verifica en la lista de precios que se ofertan otras marcas como GOODRIDE de la cual no se ha presentado la autorización de fábrica (Taiwán) y en cuanto a la marca consignada como SUNSET se infiere que tampoco cumple con la cadena de autorizaciones por no visualizarse documento de fábrica alguno; sino más bien corresponde al nombre de fantasía del representante de las marcas anteriormente citadas (LINGLONG, XBRI). 4) Presenta contrato de alquiler del inmueble destinado a playa de servicios, no siendo éste válido a los efectos de acreditar la propiedad, de acuerdo a lo que se indica en la Sección II, punto B) Experiencia y Capacidad Técnica, del PBC que dice: *"adjuntar documentos que avalen la propiedad del mismo"*. No presenta habilitación de la Municipalidad. Por todo lo expuesto, se procede a la descalificación del oferente.

Arq. Ricardo A. Muidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría Nacional

FRANCISCO A. ANTONIOLI L.
Asesor General de
Gestión de Riesgos
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

SR. CESAR ROLON RUIZ DIAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

CASA J. GOMEZ SRL: 1) Presenta contrato con el Ministerio Público correspondiente al año 2016 con su respectiva constancia de buen cumplimiento. Presenta un contrato con PETROPAR del año 2017 pero sin acompañar la constancia de buen cumplimiento. Igualmente se visualizan RECIBOS de los años 2017 y 2018 pero sin las remisiones y/ o constancias de buen cumplimiento – estos documentos son solicitados para acreditar la entrega efectiva de los bienes - tal como indica el pliego de bases y condiciones en la Sección II, num.2 inc. B) que dice: *"El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Copias de contratos ejecutados o facturaciones de adquisición de cubiertas varias equivalente al 30% del monto máximo del llamado en promedio de los tres últimos años (2016-2017-2018.) Dichas copias deberán estar acompañadas de sus respectivas constancias de buen cumplimiento de contrato"*. De las observaciones realizadas se concluye que no este requisito de la manera solicitada en el PBC. 2) Presenta Declaración Jurada manifestando que cuenta con infraestructura, espacio y equipamientos para realizar los servicios. Este documento resulta insuficiente para acreditar la propiedad, teniendo en cuenta que el PBC solicita: *"Estructura física de la Playa de Servicios: Superficie 600m2* ***-adjuntar documentos que avalen la propiedad del mismo"*** y la declaración jurada no puede considerarse como documento para acreditar la propiedad del inmueble destinado a realizar los servicios solicitados en el presente llamado. 3) El PBC solicita: *"Estructura física de la Playa de Servicios: Superficie 600m2 -adjuntar documentos que avalen la propiedad del mismo,* ***conjuntamente con la habilitación del local por el MADES y la Municipalidad"***; presenta una nota de consulta a la SEAM, ahora MADES que data del año 2014 y se refiere al "proyecto de local de venta de cubiertas y cámaras" pero no cuenta con la Resolución de Habilitación por parte de dicha institución y tampoco se visualiza la habilitación de la Municipalidad. DE todo lo expuesto, se concluye que el oferente no cumple con los requisitos establecidos en el PBC por lo que se procede a su descalificación.

IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR SRL: En la Sección II. Num. 2 inc. B) Experiencia y Capacidad Técnica, el PBC dice: *"El oferente deberá ser representante oficial, distribuidor o Sub distribuidor autorizado para el Paraguay del bien ofertado. Se deberá presentar documentos que acrediten la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente", y* se observa que el oferente no cumple la cadena de autorizaciones en la forma establecida por lo siguiente:

- Para las marcas LINGLONG, DURABLE y XBRI se presenta autorización del fabricante en China con la traducción pertinente, donde consta que SUNSET es el representante legal en Paraguay de las marcas antes mencionadas, pero cuya validez **ha expirado el 31 de diciembre de 2018**. Asimismo, carece de legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores por lo que no se tiene certeza respecto a la validez del documento.

Ab. Carlos A. Báez Manzano
Asesor Jurídico
S.E.N. - SEN

Dr. César Rolón Ruiz Díaz
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Ing. Jorge Antonioli L.
Director General de Gestión de Riesgos
Secretaría de Emergencia Nacional

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Ing. Ricardo Kurita
Asesor del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

- Para las marcas HIFLY, KPATOS, APTANY, YARTU, la autorización del fabricante, si bien fue expedida a nombre del oferente, tampoco se encuentra legalizada (no se visualiza apostilla) por el Ministerio de Relaciones Exteriores
- Para la marca Goodride no se visualiza autorización del fabricante.

Por las observaciones señaladas, se procede a su descalificación.

Quedando en concurso: AUTOMOTIVE S.A.I.E. Acto seguido, se verifica el cumplimiento de los otros requisitos del llamado, a saber:

a) **Capacidad Legal. Prohibiciones de los inc. "a" y "b" del art. 40**: El oferente ha declarado bajo fé de juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la ley 2051/03 y de no emplear a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas trabajos prohibidos y en particular como TRABAJO INFANTIL PELIGROSO (Ver formulario de oferta) Igualmente se ha verificado en los registros del personal de la convocante, que su representante legal no se halla dentro de la nómina del personal contratado o permanente de la institución, y a la fecha, no registra observaciones dentro de la base de datos del SINARH, por lo que la empresa no cuenta con ningún impedimento para ejecutar el contrato. *(Ver informe de la Dirección de Talento Humano, anexo)*

b) **Análisis de los precios ofertados**. De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/18, se procedió a realizar el cálculo establecido en la presente resolución debido a que se constató que el precio de la oferta en el ítem 7 se encontraba por debajo del 30% del precio de referencia por lo que se ha solicitado el desglose correspondiente, hallándose la explicación remitida, aceptable.

c) **Capacidad financiera**: Cumple con los índices requeridos conforme al cuadro de ratios financieros presentado acompañado de los balances correspondientes a los tres últimos años (2016-2017-2018).

d) **Experiencia y Capacidad Técnica:** Presenta copia de contratos ejecutados en concepto de adquisición de cubiertas varias, equivalente al 30% del monto máximo del llamado en promedio, de los tres últimos años (2016-2017-2018) acompañados de sus respectivas constancias de buen cumplimiento. (Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Justicia Electoral y Policía Nacional del Paraguay)

e) **Capacidad de suministro:** Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.

f) **Certificado de origen nacional**: No se aplica margen de preferencia teniendo en cuenta que los bienes ofertados no son de origen nacional.

Abg. Víctor Manuel Báez Mamani
Asesor Jurídico
SEN

Sr. CESAR ROLON RUIZ DIAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Director General de Gestión de Riesgos
Secretaría de Emergencia Nacional

Arq. Ricardo A. Maldana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

g) **Autorización del fabricante**: Cumple con la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente. Cubiertas marca FATE O: autorización del fabricante (Argentina) debidamente legalizada a través del Ministerio de Relaciones Exteriores a favor del revendedor autorizado – Casa Gómez S.R.L y éste a su vez a AUTOMOTIVE S.A.I.E. Se encuentra inscripto en la Dirección General de los registros Públicos – Registro de Comercio- . Cubiertas marca BRIDGESTONE: autorización del fabricante (Brasil) debidamente legalizada a través del Ministerio de Relaciones Exteriores a favor del revendedor oficial –LA RUEDA SRL y este a su vez a AUTOMOTIVE S.A.I.E. Se encuentra inscripto en la Dirección General de los registros Públicos – Registro de Comercio- Cubiertas marca MITAS y CULTOR: autorización del FABRICANTE (Rca. Checa) debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores a favor de Casa Gómez SRL y éste a su vez a AUTOMOTIVE S.A.I.E. Cubiertas marca JK TIRE: autorización del fabricante (India, México) debidamente legalizado -Apostillado conforme Convención de la Haya) a favor de AUTOMOTIVE S.A.I.E.

h) **Depósito propio**: Presenta título de propiedad del inmueble-Finca Nº 2.422, Cta. Cte. Ctral Nº 27.0086.02; destinado a depósito, debidamente habilitado por el MADES, mediante Resolución Nº 138/2018.

i) **Personal técnico y administrativo**: Presenta nómina del personal técnico y administrativo con la cantidad y antigüedad exigida en el PBC, acompañando la planilla de pago de IPS de los tres últimos meses anteriores a la apertura del presente llamado.

j) **Estructura física de la Playa de servicios**: Presenta título de propiedad del inmueble, licencia comercial definitiva, planos aprobados acompañados de la resolución de habilitación pertinente expedidos por la Municipalidad de San Lorenzo, además de las resoluciones del MADES. Igualmente se realizó la verificación física a objeto de verificar si cuenta con las herramientas solicitadas para la realización de los servicios requeridos. (Ver acta Anexa)

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Considerando lo que dispone el art. 28 de la Ley 2051/03 que *ordena "Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"*, en concordancia el artículo 63 del Decreto 21909 que dice: *"Criterios de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones; 2 – Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar contrato; 3- Presente el precio más bajo*, y asimismo, la vigencia de la Resolución DNCP Nº 411/18 que dice: *"Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados,*

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Arq. Ricardo A. Maldana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

SR. CESAR DOLON RUIZ DÍAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial preparado por la convocante y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación"; se ha realizado el cálculo del porcentaje señalado en la Resolución mencionada sobre los precios referenciales difundidos con el presente llamado a contratación encontrándose que las cotizaciones se encuentran dentro de los márgenes de la misma excepto en el ítem 7 que se encontraba por debajo del 30% del precio de referencia por lo que se solicitó el desglose de precios al oferente , hallándose la explicación remitida ACEPTABLE. Por tanto, el COMITÉ DE EVALUACIÓN;

RECOMIENDA:

ADJUDICAR el presente ***Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Plurianual Nº 12/2019 ID Nº 359.828 "ADQUISICION DE CUBIERTAS VARIAS"*** a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E por un monto mínimo de GUARANIES TRECIENTOS MILLONES (Gs. 300.000.000) y hasta un monto máximo de GUARANIES SEISCIENTOS MILLONES (Gs. 600.000.000) para el periodo 2019-2020, de conformidad a la lista de precios y al detalle contenido en las especificaciones técnicas del ANEXO C, del Pliego de Bases y Condiciones.

6. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe fue elaborado como se tiene relatado más arriba en sesión del COMITÉ DE EVALUACION en la fecha indicada al comienzo del mismo, concluyendo en fecha 25 de noviembre del año en curso, en sede de la Secretaria de Emergencia Nacional. En prueba de conformidad con lo en él expresado firman al pie los miembros del Comité.

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Arq. Ricardo A. Meldana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional